



SELLO QUAR
TE MARAVÉ
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

seleto de renta para el corte de ciento y veinte puros, ental
sierra de las Carras, y para el feno de la com.ª al Sr. D.
D. Nicolas de Quenca

Yose la cuenta del Caudal de siete del año de quarenta y
tres tomada a D. Gines Lopez Inguin en henos de quarenta
y quatro en que se alcargado en ciento noventa y tres de
quince libras de siete, y en ocho mill Docientos cattoze
y siete más. y en el día de pozada. La aprobo quanto alugar
endo.

Yose la cuenta del Caudal de Azute del año de quarenta y
quatro tomada en quatro de uno de presente, a D. Gines
Lopez, en que con esta quedo D. Gines fu alcargado en tres
cientas siete y veinte y quatro libras de siete, y
en cinco mill Docientos dos y siete más. y en el día de
oidapozada Villa, la aprobo quanto alugar en Dño.

Se acordó que el Sr. D. de los Naues hebra para que se ponga, y
entre en ella el dinero del Azute, otra Sr. D. con el Dinero
se ponga en la Bodega del caudal del Azute, y la Sr. D. de lo
quittodo lo que vay aprouduendo otro Azute se ponga en la
Arca, tambien el Alcarne que huviere. Del Sr. D. de Cal.

de maior en renta de lo acordado por la Sr. D. y de la Com.ª que
tiene el Sr. D. Blas Guillimpaxa que se ponga el Dinero la
existente, y el aprouduido del en el Sr. D. de la Sr. D.
el caudal de otra. Expeze, mandó que dentro de diez
día se ponga en otra Arca todo el Dinero existente
y aprouduido de otra especie en la Sr. D. de la Sr. D.

San. de apremio, y para lo vele a las auer. Aprovecham.
D.

Yose la

Yose la

Yose la

